



## CONVOCATORIA

### OBJETIVO GENERAL

Brindar un apoyo en especie hasta 180 personas jefas o jefes, que contribuya a promover el Derecho a la Alimentación, de manera sustentable con la producción y el consumo de huevo, a través del aprovechamiento avícola. A mujeres y hombres de la Alcaldía Álvaro Obregón, para una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad en sus hogares.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Apoyo al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
2. Atender una necesidad de inclusión al tejido social a persona en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

### PRORIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en residentes de las colonias que compitan a la Dirección Territorial "La Era" porque en su mayoría las manzanas de esta demarcación se encuentran en un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, tomando como referencia su ingreso económico mensual, ya que se tomará como base de la línea de pobreza mensual que se manifiesta en los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA).

### POBLACIÓN BENEFICIARIA

Mujeres u hombres jefas o jefes, en situación de vulnerabilidad, principalmente socioeconómica es decir las personas que representen pobreza muy alta, pobreza alta, pobreza moderada o satisfacción mínima, beneficiando hasta 200 personas de la Dirección Territorial "La Era".

CLAVE	COLONIA	TERRITORIAL
10-007	ALCANTARILLA	LA ERA
10-094	LA ANGOSTURA	LA ERA
10-128	LOMAS DE CAPULIN	LA ERA
10-130	LOMAS DE CHAMONTOYA	LA ERA
10-132	LOMAS DE LA ERA	LA ERA
10-135	LOMAS DE LOS CEDROS	LA ERA
10-168	PARAJE EL CABALLITO	LA ERA
10-257	PREDIO LA ANGOSTURA	LA ERA
10-190	RINCON DE LA BOLSA	LA ERA
10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	LA ERA
10-204	SANTA ROSA XOCHIAH (PBLO)	LA ERA
10-219	TLACOYAQUE	LA ERA
10-220	TLACOYAQUE (AMPL)	LA ERA
10-221	TLACOYAQUE (BARR)	LA ERA
10-228	TORRES DE POTRERO	LA ERA

### METAS FÍSICAS

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo en especie hasta 180 personas beneficiarias a través de la entrega de 10 ejemplares de gallinas de postura y un kit con comederos, bebederos y el alimento para un mes de cada gallina.

El monto del presupuesto total autorizado para esta acción social en el ejercicio fiscal 2024 es de \$1,000,000.00 (un millón pesos 00/100 M.N) distribuido de la siguiente manera:

### APROXIMACIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL ESTIMADO SOBRE EL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
Gallinas de postura	1800	\$265.00	\$447,000.00
Jaula para gallina de postura que incluye: - 3 bebederos - 3 comederos colgantes	180	\$2,150.55	\$387,099.00
Bulto de Alimento compi postura de 40 kg	180	\$755.00	\$135,900.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$999,999.00</b>

### TEMPORALIDAD

Fecha de inicio. 01 julio del 2024  
Fecha de término. 30 septiembre del 2024

### REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) El solicitante debe ser residente de las colonias que corresponden a la Dirección Territorial "La Era" de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Disponer en su domicilio de un espacio adecuado para las aves de corral.
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) No ser trabajador activo del servicio público local y de la alcaldía Álvaro Obregón.
- g) No haber sido beneficiario de la Acción Social "Alimento Sustentable" en el ejercicio 2023.

### CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Se recibirán los documentos de los solicitantes, a reserva de realizar la revisión de estos y de los formatos para la integración correcta de cada expediente.

1. Llenar y firmar la cédula de registro a la acción social.
2. Acreditar la situación de vulnerabilidad socioeconómica.
3. Realizar el trámite personalmente.
4. Ser mayor de edad.
5. Ser residente de las colonias que compiten a la Dirección Territorial "La Era" de la Alcaldía Álvaro Obregón

El padrón de beneficiarias (os) será elaborado con base en la valoración de los ingresos económicos que proporcionen en sus documentos solicitados para comprobar su situación de vulnerabilidad socioeconómica, mismos que se priorizarán de menor a mayor ingreso, tomando como base a la línea de pobreza mensual que determina el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA).

En caso de que haya dos o más solicitudes que cumplan con los requerimientos y criterios de elección se terminan bajo los siguientes criterios de priorización a las o los aspirantes hasta tener hasta tener el padrón de las 200 personas beneficiarias:

- a) Nivel de ingreso tomando como base a la línea de pobreza mensual que determina El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA), b) por edad de mayor a menor, c) personas indígenas, d) mujeres, e) personas con discapacidad.

### OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

La operación de la acción social la llevará a cabo en la Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente.

Por lo tanto, la Alcaldía Álvaro Obregón se encargará de la convocatoria y difusión de esta acción social, además de recibir las solicitudes de acceso al apoyo que ofrece esta acción social en el lugar y horarios que marque la convocatoria, en la cual se establecerán las bases para acceder a la acción social.

### ÁREA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Servicios Urbanos.	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente.	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente.	4. Jornada de recepción de documentos a solicitantes (durante la periodicidad y sitio que considere pertinente la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente): •Llenado de cédula de registro.
	5. Revisión e integración de cada expediente.
	6. Elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios.
	7. Entrega del apoyo alimentario.

•Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

•La entrega de beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

•Durante su operación, la acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con algún partido político, candidato o servidor público en específico.

•Se informa que todos los trámites, atenciones y formatos que realice la alcaldía, correspondientes con la Acción Social serán gratuitos.

•La Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente, realizará la recepción de los documentos solicitados de acceso a la acción social, los cuales revisará e integrará cada uno de los expedientes, elaborará el padrón de beneficiarias y beneficiarios de esta acción social y se informará sobre la entrega del apoyo en especie.

•Las personas que salgan seleccionadas como beneficiarias de la acción social; previo a la entrega de las gallinas se les dará una plática de capacitación referente al cuidado y el mantenimiento de las mismas ya que el albergue de las aves estará bajo el cuidado de las y los beneficiarios seleccionados.

•Las fechas de entrega de las gallinas y kits se harán saber por el área operativa de la acción social, a los folios seleccionados, en el lugar y horario que contemplen para su entrega.

•Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Servicios Urbanos, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

•Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### DIFUSIÓN

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

### CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

### EVALUACIÓN Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyo a personas que se encuentren en vulnerabilidad socioeconómica de colonias de la dirección territorial "La Era" bajo y muy bajo de índice de desarrollo social.	Porcentaje de personas beneficiadas satisfechas con la acción social respecto a los hogares que conforman la población.	Total, de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Anual	95%	Encuesta de satisfacción
Componente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de apoyos entregados	Total, de apoyos entregados/ total de apoyos programados *100	Porcentaje	Anual	95%	Control interno de la acción social
Actividad	Orientar a la población beneficiaria para el aprovechamiento de la producción avícola.	Porcentaje de personas que acuden a las pláticas de inducción.	Total, de personas que asisten a las pláticas de inducción /total de personas beneficiadas convocadas	Porcentaje	Anual	95%	Registro a las pláticas

